

***Nuevo* Régimen de estudios de la Universidad Nacional de Quilmes**

Modalidad presencial

Instructivo para docentes



Nuevo Régimen de estudios

El Consejo Superior de la UNQ aprobó, por Resolución 130/07, un nuevo Régimen de Estudios. Fruto del proceso de debate en el seno del Consejo Superior, la nueva norma se corresponde con un compromiso asumido por la actual gestión de gobierno de la Universidad y con iniciativas presentadas desde 2005 por representantes de los claustros de profesores y de alumnos.

El cambio de Régimen de Estudios postula la necesidad de garantizar un mejor desempeño académico de los alumnos, una más responsable dirección del proceso de aprendizaje y de evaluación, y condiciones más adecuadas a los ritmos y posibilidades de estudio de los alumnos.

Esta nueva normativa logra plasmar pautas acordes a las condiciones de los planes de estudio, de los procesos de cursada real y de formación de los alumnos de esta Universidad. Es, en tal sentido que entendemos es un logro importante ya que atiende procesos de mayor contención de los alumnos, que propenden y acompañan el derecho a la educación, compromiso sustantivo de una Universidad Pública, así como apela a la responsabilidad con ese compromiso por parte de los alumnos.

El nuevo Régimen de Estudios comienza a regir el 1º de agosto de 2007. Si bien su contenido completo se puede consultar en el portal de la Universidad, en Secretaría Académica (www.unq.edu.ar), o bien solicitarlo impreso en la Secretaría del respectivo Departamento de docencia, estas son sus principales características:

1. Para ser alumno regular:

Se considera que es alumno regular de la UNQ quien:

- :: cumple con los requisitos de admisión
- :: cumple con lo pautado por el Régimen de Estudios.

Para mantener la condición de alumno regular hay que cumplir con dos condiciones:

- :: Aprobar un mínimo de 2 (dos) asignaturas por año lectivo, y
- :: No superar la cantidad de ausentes permitidos a lo largo del desarrollo de la carrera: en el caso de la Diplomatura, Tecnicatura, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, no tener ausente en más de 6 asignaturas; mientras que en Terapia Ocupacional o Composición con Medios Electroacústicos, no tener ausente en más de 10 asignaturas.

En el caso de que se incumplan ambas condiciones (la cantidad de asignaturas y la cantidad de ausentes) en el mismo año lectivo, la pérdida de regularidad se computará una sola vez.

¿Qué asignaturas se consideran para la regularidad?

Todas las materias ofertadas para su cursado, además de Idiomas e Informática (también Introducción a la Náutica en Arquitectura Naval).

En el caso de que las asignaturas sean anuales se las considera por dos asignaturas.

El año lectivo, definido para considerar la regularidad, va desde el 1º de Agosto al 31 de Julio del año siguiente.

2. Aprobación de las materias:

El nuevo Régimen de Estudios establece mejores condiciones académicas para desarrollar la cursada y optimiza el proceso de evaluación:

Las asignaturas se aprueban de 4 a 10 puntos y se reprueban de 0 a 3 puntos.

¿Cuáles son las condiciones de aprobación de asignaturas?

Las asignaturas se aprueban por régimen de regularidad o por examen libre.

¿Qué se entiende por régimen de regularidad?

Cumplir con una asistencia no inferior al 75% de las clases.

Además cumplir con las condiciones de acreditación.

Estas condiciones de acreditación se cumplimentan:

- :: Aprobando los parciales con 6 puntos o más y logrando un promedio mínimo de 7 puntos para la cursada
- :: Aprobando los parciales con menos de 6 puntos y con un mínimo de 4 puntos en cada instancia parcial, hay que rendir y aprobar un examen integrador dentro de los plazos del desarrollo del curso.
- :: Obteniendo un mínimo de 4 puntos en cada evaluación parcial y no aprobando el examen integrador, se introduce otro examen integrador nuevamente dentro del cuatrimestre inmediato posterior al de la cursada y antes de la fecha de cierre de actas.

Para este último caso de examen integrador, se formará una mesa evaluadora con el profesor a cargo del curso y un profesor del área que será designado por el Departamento respectivo.

Por lo tanto, el docente a cargo del curso completará una primer acta de la asignatura, consignando si el alumno:

- a) Aprobó la asignatura (de 4 a 10 puntos);
- b) Está pendiente de aprobación (cuando obteniendo un mínimo de 4 en las evaluaciones parciales no hubiera aprobado el examen integrador que forma parte del curso en el mismo cuatrimestre en que fue impartido). En este caso, en el cuatrimestre siguiente completará una segunda acta cuando haya administrado el segundo examen integrador;
- c) Reprobó la asignatura (0 a 3 puntos).
- d) Ausente.

Los alumnos tendrán Ausente en el acta del curso cuando no se hayan presentado a alguna de las instancias de evaluación pautadas por el Programa de la Asignatura y en el Régimen de Estudios.

Los alumnos pueden rendir asignaturas libres, en cualquiera de las mesa de finales organizadas en el año lectivo pero, hasta un máximo del 35% de los créditos pautados en el Plan de Estudios de la carrera que estén cursando.

Si el alumno está por recibirse y le quedan una o dos asignaturas por rendir, tiene derecho a que se constituyan mesas especiales.

Los alumnos del Diploma con dos tercios de los créditos/horas aprobados, pueden (según establece la Resolución del Consejo Superior N° 25/99) empezar a cursar el ciclo de Licenciatura o Ingeniería que hayan elegido. Esta situación, de no haber terminado el

Diploma y haber empezado a cursar la Licenciatura o Ingeniería, la pueden mantener por un máximo de dos cuatrimestres consecutivos.

3. Licencias y reincorporaciones:

El alumno tiene derecho a solicitar una Licencia. La Licencia se solicita por un máximo de un año lectivo, en las carreras de dos ciclos, o de un año lectivo y medio, en las carreras de tronco único.

Si la Licencia fue solicitada por un solo cuatrimestre del ciclo lectivo, la regularidad requiere de la aprobación de una sola asignatura.

Las Licencias se solicitan hasta un mes después de la fecha de inicio del cuatrimestre. Se puede solicitar una Licencia extraordinaria por fuera de este período por razones de fuerza mayor.

En caso de perder la regularidad y, por lo tanto, los derechos derivados de dicha condición, el alumno puede solicitar la reincorporación.

La reincorporación se puede solicitar en cualquier momento del año y tiene que estar avalada por el Director de la Carrera; debe estar dirigida al Secretario Académico y debe presentarse en el Box 4 a la Dirección de Alumnos.

El alumno puede tener hasta 2 reincorporaciones, pero las mismas las tiene que solicitar antes de los tres años contados a partir de la pérdida de regularidad (o sea, de la fecha de aprobación de la última asignatura).

En el caso en que el alumno pierda la condición de regular más de dos veces, sólo podrá solicitar una tercera reincorporación la cual en este caso excepcional será resuelta por el Rector.

Si el alumno pierde todas las posibilidades de reincorporación, podrá reingresar a la Universidad nuevamente pero cumpliendo con las condiciones de admisibilidad vigentes al momento del reingreso.

4. Aplicación del nuevo Régimen de Estudios:

Dado que el Consejo Superior aprobó el nuevo Régimen de Estudios en su sesión de mayo pasado, se establecen medidas de transición que facilitan su implementación:

Para el primer cómputo de regularidad, que se efectuará al año de vigencia del nuevo Régimen (es decir, el 31/7/2008), la Universidad contabilizará por única vez las materias aprobadas desde el 1/3/2007;

Para el primer cómputo de regularidad sólo se contarán los ausentes registrados con posterioridad al 1/8/2007, es decir que excepcionalmente no se contabilizarán los ausentes registrados con antelación a dicha fecha;

La Secretaría Académica coordinará con los Departamentos las fechas en que se administrarán los exámenes integradores de los cuatrimestres posteriores a la cursada de cada materia, realizando los llamados correspondientes;

Se recuerda que el presente Régimen de Estudios se basa en un calendario académico de 18 semanas, desde el inicio de cada cuatrimestre hasta su finalización.

Cualquier duda o consulta sobre la aplicación del nuevo Régimen de Estudios puede canalizarse a través de la secretaría del Departamento respectivo o bien de la Secretaría Académica.